

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20441 *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 322/74, promovido por don Jaime Casanovas Casanovas contra resolución de este Ministerio de 24 de febrero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso - administrativo número 322/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Jaime Casanovas Casanovas contra resolución de este Ministerio de 24 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1977 sentencia, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso de apelación, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Saturnino Estévez Álvarez, en nombre y representación de don Jaime Casanovas Casanovas contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco, debemos declarar y declaramos que tal sentencia no se ajusta a derecho, por lo que la revocamos por esta nuestra, y denegamos la inscripción de la marca solicitada, "El Baturrico", habiendo sido parte como apelada, la Administración representada por el Abogado del Estado, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20442 *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 237/74, promovido por «Roger et Gallet (Société Anonyme)», contra resolución de este Ministerio de 16 de marzo de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso - administrativo número 237/74, interpuesto por «Roger et Gallet (Société Anonyme)», contra resolución de este Ministerio de 16 de marzo de 1971, se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Roger et Gallet, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno y el desestimatorio del recurso de reposición, por silencio administrativo, denegatorios de la concesión de la marca internacional número trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece, "Vois de Santal", gráfica, para distinguir productos incluidos en la clase tercera del Nomenclátor Oficial, "Jabón", debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, y en su consecuencia que procede la concesión de la mencionada marca en el Registro de la Propiedad Industrial en los términos solicitados; sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20443 *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 482/74, promovido por don Juan Flors Bonet contra resolución de este Ministerio de 18 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso - administrativo número 482/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Flors Bonet contra resolución de este Ministerio de 18 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 7 de febrero de 1977 sentencia, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en once de marzo de mil novecientos setenta y cinco, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en materia de propiedad industrial (sobre denegación del modelo de utilidad número ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres, por "panel para encofrados"); sin especial imposición de las costas procesales de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20444 *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.446, promovido por «Fosforera Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de julio de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso - administrativo número 303.446, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fosforera Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 6 de diciembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso, debemos anular y anulamos las dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho que concedieron la inscripción de los dibujos industriales números ocho mil ochocientos treinta y tres y ocho mil ochocientos treinta y cuatro, así como la denegación tácita de los recursos de reposición, decretando la nulidad de las actuaciones administrativas a partir del momento inmediatamente anterior a ambas resoluciones, en que debió emitirse informe por la Sección Técnica del mencionado Registro; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.